



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



ORDEN DE COMPRA		ORDEN NÚMERO: 78/2012
SEÑORES: MARIA ADELA CRUZ DE ARTEAGA (MANÁ BANQUETES A DOMICILIO)		SOLICITUD No. 56/2012
NIT: REG. No. TEL: 2227-4390 PRESENTE.		17 de julio 2012.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Provisión de Servicios. Administradora de la Orden de Compra. Dra. Miriam Urbina de Argueta.	FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 60 DÍAS. FONDOS: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (FONDOS PEIS). FONDO GENERAL PROYECTO CODIGO 4657. LIBRE GESTION. ENTREGA: EL DIA DEL EVENTO.
--	---

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	Servicio de Alimentación a Domicilio Servicio de alimentación de 2,500 almuerzos más 2 refrigerios uno por la mañana y otro por la tarde servidos en el lugar del evento, a recurso humano de Ecos familiares de la Región Metropolitana. Se realizará talleres con el propósito de fortalecer conocimientos a los recursos contratados para los Ecos Familiares a fin de implementar el nuevo modelo de Salud en el marco de la Reforma de Salud.	2,500	C/U	\$7.75	\$19,375.00
MONTO TOTAL					\$19,375.00

LAS FACTURAS
 La factura será emitida de consumidor final a nombre de **REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, MINSAL. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) CODIGO 4657, con IVA incluido.** Ésta deberá contener: Unidad de Medida, Número de renglón, Cantidad, **Descripción EXACTA** del producto de acuerdo a esta orden de compra, Precio unitario, Precio total, Número de orden de compra, Número de solicitud de compra y Cantidad en letras. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos. De no cumplirse estos requerimientos, la factura **NO** será **RECIBIDA**.

NOTA:
 La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 162 inciso 3ero., del Código Tributario resuelve: Designar al Ministerio de Salud, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por lo que deberá retener en concepto de anticipo de dicho impuesto el (1%) uno por ciento, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten, todos aquellos contribuyentes de este impuesto según el Art. 162, inciso 4 del Código Tributario, que la retención será aplicada en operaciones en el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a \$100.00 cien dólares.

IMPORTANTE:
 Deberá presentar Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra por el 12%, del monto contratado, en dólares de los Estados Unidos de América en original y tres fotocopias, la cual deberá entregar en el Departamento de Abastecimiento a más tardar **cinco días** después de firmada esta Orden de Compra y cuya vigencia será de 90 días a partir de la fecha de distribución. La garantía deberá ser emitida a nombre de la Región de Salud Metropolitana, MINSAL.

NO SERÁ NECESARIO ESTE REQUISITO SI LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AMPARADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE REALIZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 119 DE LA LACAP.

Región de Salud Metropolitana
 Este documento
 fue distribuido
 El día 18-07-12



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>Servicio</p> <p>Los alimentos deben presentar las características organolépticas de buen sabor, olor, consistencia adecuada y buena presentación, además deberán servirse cumpliendo con los horarios establecidos.</p> <p>Los productos a utilizar deberán reunir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estar etiquetados especificando fecha de vencimiento. Con el registro de salud (R.D.G.S.).b) Almacenados adecuadamente.c) Los empleados de la empresa que manipulen alimentos, no deberán portar anillos, pulseras y cualquier otra alhaja. Las uñas deben mantenerlas limpias, cortas y sin pintura.d) Mantener el área y los equipos de elaboración y distribución de alimentos limpios y desinfectados, según normas de los manipuladores de alimentos proporcionados por el Ministerio de Salud.e) Asegurar la calidad de los alimentos en todas las áreas de distribución; además de realizar los procesos de producción y de distribución de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos. <p>El referente de la actividad, avisará al responsable del servicio de cuanta alimentación se necesitará; el proveedor deberá tener experiencia con la Región Metropolitana.</p> <p>Plazo, Forma y Trámite:</p> <p>La facturación del servicio se realizará al finalizar el evento, la cual será entregada a responsable delegado por la Dirección Regional de Salud, 5 días después de realizado el evento de lo contrario no se hará responsable de pagos con facturación a más de 15 días posterior al evento. El pago se hará efectivo en un plazo no mayor de 60 días posterior a la recepción de la factura y la presentación de la documentación totalmente legalizada.</p> <p>Las facturas emitidas deberá ser de consumidor final (en ventas afectas) a nombre de: Dirección Regional de Salud Metropolitana, MINSAL, Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), la factura deberá expresar lo siguiente: No. De Orden de Compra y No. De Solicitud de Compra, descripción del producto según orden de compra, precio unitario y precio total, fecha en que se realizó el evento.</p>				



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



TOTAL EN LETRAS SON: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100..... \$19,375.00

**CIFRADO PRESUPUESTARIO
0000-3200-3-51-01-22-1-VRS \$20,000.00**

**DESTINO :
PARA SERVICIO DE ALIMENTACION SERVIDOS EN EL LUGAR DEL EVENTO A RECURSOS CONTRATADOS PARA LOS ECOS FAMILIARES EN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MODELO DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA REFORMA DE SALUD DE LAS DIFERENTES UCSF DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA.**

Se deberá hacer la entrega del servicio de acuerdo a programación proporcionada por Dra. Miriam Urbina de Argueta (Administradora de la Orden de Compra), en la siguiente dirección: Calle Padres Aguilar. No. 11, Col. Escalón. San Salvador. (Contiguo a veterinaria Los Peludos).

Presentar factura de consumidor final con IVA INCLUIDO y 2 fotocopias a nombre de REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, MINSAL. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) CODIGO 4657, al Departamento Provisión de Servicios y este entregará al Departamento de Abastecimiento Factura Duplicado cliente con 2 fotocopias debidamente firmadas para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

CONTRATANTE



DRA. MILAGRO DEL CARMEN SEGOVIA DE CORNELIO
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANA

EL CONTRATISTA

**NOMBRE, FIRMA Y DUI DEL REPRESENTANTE
O DELEGADO Y SELLO DE LA EMPRESA.**

Miriam Seleda Cruz de Arce

ELABORADO:



TECNICO DE ADQUISICIONES REGIONAL EN FUNCIONES

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

- | | |
|-----------|--------------------------------|
| ORIGINAL: | SUMINISTRANTE |
| COPIA 1: | ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION |
| COPIA 2: | DEPARTAMENTO FINANCIERO |
| COPIA 3: | UNIDAD SOLICITANTE. |
| COPIA 4: | DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO |



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **Servicio de Alimentación**, previo a los trámites legales, después que **la Administradora de la Orden de Compra**, haya recibido el Servicio descrito en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Administradora de la Orden de Compra, Dra. Miriam Urbina de Argueta, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será la administradora de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos (Departamento Financiero) o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar al Departamento de Abastecimiento, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que éste conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
 - f) Remitir al Departamento de Abastecimiento en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante el Departamento de Abastecimiento las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes e informar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar al Departamento de Abastecimiento sobre el vencimiento de las mismas para que éste proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles.
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA ORDEN DE COMPRA.



OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio será de acuerdo a programación proporcionada por el administrador de la Orden de Compra según lo contratado, la cual está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. EL SERVICIO DE ALIMENTACION A DOMICILIO, PARA PERSONAL DE LOS ECOS FAMILIARES DE LAS DIFERENTES UCSF DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA, al que la presente Orden se refiere será recibido POR LA UNIDAD SOLICITANTE (Departamento Provisión de Servicios) a entera satisfacción, la factura deberá estar firmada y sellada é inmediatamente deberá hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA
ORDEN DE COMPRA.**



**MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.**



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”